

## Resolución Gerencial General N°00113 2025-CAFED/GG

Callao, 12 de setiembre del 2025

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General N° 00003-2025-CAFED/GG, de fecha 10 de enero del 2025, el Informe N° 000492-2025-CAFED/SGRH, de fecha 10 de setiembre de 2025 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos e Informe N° 188-2025-CAFED/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)" señala lo siguiente:

"Artículo 8.- Concurso público El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

(\* Artículo incorporado por el artículo 3 de la Ley N° 29849, publicada el 6 de abril de 2012."

Que, en concordancia a lo descrito el numeral 3. del artículo 3° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, indica lo siguiente:

"Artículo 3.- Procedimiento de contratación

(...)

3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista"

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00003-2025-CAFED/GG, de fecha 19 de enero del 2025 se resolvió lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el Ejercicio Fiscal 2025 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como la Directiva N° 001-2023-CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 006-2023-CAFED/GG de fecha 10 de marzo de 2023"; comisión que se reconformó de la siguiente manera:

COMISIÓN	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Gerente de Administración	Gerente General
Miembro	Gerente de Planificación y presupuesto	Gerente de Desarrollo Educativo
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Infraestructura Educativa

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000107-2025-CAFED/GG de fecha 28 de agosto de 2025, dispuso lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACION Y EJECUCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN EL



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED;  
ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Directiva N° 00001-2023-CAFED, "Directiva de Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 006-2023-CAFED/GG, de fecha 10 de marzo de 2023".

Que, al haberse dejado sin efecto la Directiva N° 00001-2023-CAFED, corresponde implementar la nueva Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACION Y EJECUCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED", que en su artículo 6.4.1.4. dispone lo siguiente:

*"La Comisión estará conformada por tres (03) miembros Titulares y tres (03) Suplentes y será de la siguiente manera:*

- a) *Subgerente de Recursos Humanos o un representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, quien lo preside.*
- b) *Gerente y/o Subgerente de la Unidad orgánica, que requiere el puesto o un representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, como miembro.*
- c) *Gerente(a) de Asesoría Jurídica o un Representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, como miembro"*

Que, en ese sentido y para dar cumplimiento oportuno al precitado numeral, esta Unidad Ejecutora considera pertinente conformar la propuesta de los tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes para las Convocatoria de Administración de Servicios - CAS requeridas;

Que, en merito a lo expuesto, y conforme a las normas vinculantes que enmarcan la necesidad de conformar la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS durante el Ejercicio Fiscal 2025, debiendo quedar constituida de la siguiente manera:

- Subgerente de Recursos Humanos o un representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, quien lo preside
- Gerente y/o Subgerente de la Unidad orgánica, que requiere el puesto o un representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, como miembro.
- Gerente(a) de Asesoría Jurídica o un Representante que éste/a delegue mediante memorando y un suplente, como miembro.

Que, mediante Informe N° 000188-2025-CAFED/GAJ de fecha 11 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra pertinente que la Gerencia General resuelva conformar la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS durante el Ejercicio Fiscal 2025 en el marco de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN, CONTRATACION Y EJECUCION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dejar sin efecto la Resolución Gerencial General N° 00003-2025-CAFED/GG, de fecha 19 de enero de 2025, que aprobó la RECONFORMAR la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para la Contratación de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el Ejercicio Fiscal 2025 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, para el Ejercicio Fiscal 2025 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, así como la Directiva N° 00001-2025-CAFED, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000107-2025-CAFED/GG de fecha 28 de agosto de 2025; Comisión que se conformara de la siguiente manera:

COMISION	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Subgerente de Recursos Humanos o un representante que éste/a delegue mediante memorando.	Delegado mediante Memorando por el Subgerente de Recursos Humanos
Miembro	Gerente y/o Subgerente de la Unidad Orgánica, que requiere el puesto o un representante que éste/a delegue mediante memorando.	Delegado mediante Memorando por la Unidad Orgánica, que requiere el puesto.
Miembro	Gerente(a) de Asesoría Jurídica o un Representante que éste/a delegue mediante memorando.	Delegado mediante Memorando por el Gerente(a) de Asesoría Jurídica

**ARTICULO TERCERO.** - La comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución y notificación a las Unidades Orgánicas pertinentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao — CAFED, para su conocimiento y publicación.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
 Lic. Luis Alberto Castillo Paz  
 GERENTE GENERAL